



Resolución nº 1 ZARAGOZA 29 de NOVIEMBRE de 2024, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro disputado entre los equipos INDUS BOYS FC – REAL SOCIEDAD LIMITADA, correspondiente a la Jornada 1 del TORNEO SOCIAL de Fútbol 7 única 2024/2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acta arbitral, en el apartado estadísticas, identifica al jugador número 04, del equipo REAL SOCIEDAD LIMITADA, Juan Rocafort como expulsado directamente con tarjeta roja.

Segundo.- El acta arbitral, en el apartado incidencias, manifiesta que:

El jugador que hace la mano por la que es expulsado me comenta que le da con la mano al cortar una ocasión manifiesta del gol debido al miedo a recibir un balonazo en la cara porque ha sido operado de la nariz recientemente.

Tercero.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al TORNEO SOCIAL Universitario.

DECIDE:

1.- Aunque pudiera ser comprensible la prevención del jugador expulsado con tarjeta roja, la misma, desde el momento en el que dicha persona decide acudir a participar en este encuentro, no encuentra algún tipo de justificación a estos efectos. Considerándose apto para la disputa del partido, ello lo hace con todas las consecuencias que el desarrollo del mismo conlleva, en especial, por lo que ahora interesa, el sometimiento a la normativa reguladora de la competición. Por ello, se entiende que no concurre en el caso ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad de dicha persona. En consecuencia, procede

2.- **SANCIONAR al jugador del equipo REAL SOCIEDAD LIMITADA dorsal 4 D. JUAN ROCAFORT con SUSPENSIÓN de 1 ENCUENTRO**, en aplicación de los artículos 44 y 48 de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirán los Torneos Sociales Universitarios, que se hace pública por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza en fecha de 18 de septiembre de 2024, y del artículo 121 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEF de 2022, al que se acude por remisión normativa.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/045a45ae2604c1dc98f8fb8bb1612f7e>

CSV: 045a45ae2604c1dc98f8fb8bb1612f7e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez Único Competición	29/11/2024 14:01:00	